

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se prorroga la beca de formación en el área de voluntariado convocada por la Resolución que se cita.*

#### ANTECEDENTES

Por Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 34, de 19 de febrero), se convocaron becas de formación en el área de voluntariado, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), teniendo como finalidad la beca «la adquisición de formación y experiencia sobre asociacionismo y participación en materia de Voluntariado».

Mediante Resolución de 2 de abril de 2009, de este Órgano, fue adjudicada la beca a don Víctor Manuel Torres Caballero, incorporándose el beneficiario a la Delegación del Gobierno el día 16 de abril de 2009, donde continúa desarrollando su actividad.

En virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias en materia de Voluntariado.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, y la Resolución de 2 de abril de 2009,

#### RESUELVO

Primero. Prorrogar por un período de doce meses la beca adjudicada a don Víctor Manuel Torres Caballero, con DNI 77.350.498-A.

Segundo. El período de prórroga se computará desde el día 16 de abril de 2010 hasta el 15 de abril de 2011.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.250 euros mensuales, que se abonará por mensualidades vencidas.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución al interesado.

Quinto. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativa y alternativamente podrá ser objeto de recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de abril de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Vega Valdivia.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 567/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo (BOJA núm. 253, de 30.12.2009).*

Vista la Resolución de 10 de diciembre de 2010 de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2009, se detecta el error que se subsana a continuación:

Donde dice: «Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil».

Debe decir: «Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil».

Sevilla, 16 de abril de 2010

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 15 de febrero de 2010, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del sondeo «Los Ascensados», sito en la parcela número 2 del polígono 50 del término municipal de Guadix (Granada). (PP. 454/2010).*

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, que tiene por objeto la prosecución de los trámites para la declaración como mineral del agua procedente del sondeo «Los Ascensados», sito en la parcela número 2 del polígono 50 del término municipal de Guadix (Granada), sondeo cuyas coordenadas UTM son X = 496.430 e Y = 4.132.248, para su posterior aprovechamiento como agua de bebida envasada, y en la que concurren los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El presente expediente fue incoado a instancia de don Joaquín y doña Aurora Olivares Zamora, actuando en su propio nombre, quienes solicitaron, con fecha de 4 de agosto de 2004, la declaración como minero-medicinal para las aguas del sondeo arriba reseñado.

Segundo. Con fecha de 18 de enero de 2006, la Delegación Provincial de esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada eleva el expediente para su prosecución, con su propuesta favorable.

Tercero. Con fecha de 20 de mayo de 2006, los promotores del expediente interesan el cambio de la solicitud de declaración de agua minero-medicinal por la de mineral, para su posterior explotación como mineral natural.